



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	MARÍA ESNEDA NARVÁEZ DE CRUZ
Demandados:	Herederos de JOSÉ ERNESTO DELFÍN CRUZ SOLER (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-00652
Asunto:	Contestación de la demanda, vencido término de emplazamiento
Decisión:	Tiene por contestada demanda, designa curador

El apoderado de los herederos determinados de JOSÉ ERNESTO DELFÍN CRUZ SOLER (Q.E.P.D.) presentó contestación oportuna al escrito introductorio; asimismo, se verifica que venció el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante. En consecuencia, y en aras de continuar con el trámite, se dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-Litem de los herederos indeterminados de JOSÉ ERNESTO DELFÍN CRUZ SOLER (Q.E.P.D.) al abogado **ANDRÉS FERNANDO PARRA BELTRÁN**.

SEGUNDO. COMUNICAR la anterior designación al referido profesional, por el medio más expedito. Aceptado el cargo, notifíquese de la admisión.

TERCERO. Por secretaría CONTABILIZAR el término con que cuenta el curador para emitir pronunciamiento frente al escrito introductorio.

CUARTO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 16
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA